

**ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00007-A**

**FANDER FALCONÍ BENÍTEZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 167 literal a), determina que el Consejo de Educación Superior estará integrado entre otros miembros, por el Ministro que dirija el Sistema Educativo Nacional o su delegado;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al señor Fander Falconí Benítez como Ministro de Educación;

**Que**, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, dispone que cuando la *“[...] conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones”*;

**Que**, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva - ERJAFE, en su artículo 17 establece que: *“Los ministros de Estado dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos ministerios”*;

**Que**, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a los Ministros de Estado delegar sus atribuciones y deberes a las autoridades u órganos de menor jerarquía;

**Que**, mediante Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00050-A de 19 de junio de 2017, la Autoridad Educativa Nacional designa a la Master Cinthia Josette Arévalo Gross, como delegada del Ministro de Educación ante el Consejo de Educación Superior, nombramiento ratificado con Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-00064-A de 20 de julio de 2017;

**Que**, la Master Cinthia Josette Arévalo Gross, actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa-INEVAL;

**Que**, corresponde a la Autoridad Educativa Nacional, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del sistema educativo del país; y,

**En ejercicio** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; 22, literal cc) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.- Designar** a la señorita **Palmira Chavero Ramírez**, como delegada del Ministro de Educación ante el Consejo de Educación Superior-CES.

**Artículo 2.-** La delegada informará de manera permanente al titular de esta Cartera de Estado, sobre los temas tratados en el órgano donde cumple su delegación, así como sobre los avances y resultados en el desarrollo de las actividades que cumple en el marco de este Acuerdo.

**Artículo 3.-** La delegada estará sujeta a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y es así que en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia y en consecuencia serán considerados como emitidos por la máxima autoridad del Sistema Educativo Nacional. Sin perjuicio de lo dicho, si en ejercicio de su delegación violare la ley o los reglamentos o se aparte de las instrucciones que recibiere, la delegada será responsable por sus decisiones, acciones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Deróguese en forma expresa los Acuerdos Ministeriales Nos. MINEDUC-MINEDUC-2017-00050-A de 19 de junio de 2017 y MINEDUC-MINEDUC-2017-00064-A de 20 de julio de 2017, y cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Dado en Quito, D.M., a los 24 día(s) del mes de Enero de dos mil dieciocho.

*Documento firmado electrónicamente*

**FANDER FALCONÍ BENÍTEZ**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**